



OFICIO N° GABISH2001/12
Concepto: Solicitud de Condonación

NOMBRE: C. GRAN VICTORIA HOTELES, S.A DE C.V, AT'N. C. REPRESENTANTE LEGAL EL C. LEONARDO PAYAN FAUSTO.
DOMICILIO AVENIDA JUAREZNO. 1085, INTERIOR-11.
COLONIA: ZONA CENTRO.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 12 de Febrero del 2018, los suscritos C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C.- Oscar Gerardo Betancourt Treviño, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/2754/2017 de fecha 13 de Diciembre del 2017, donde se emite Resolución de la Condonación, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. GRAN VICTORIA HOTELES, S.A DE C.V, AT'N. C. REPRESENTANTE LEGAL EL C. LEONARDO PAYAN FAUSTO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Deshabitado por Remodelación, se observa a la vista sellos de cierre de la PROFECO, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----
Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 12 de Febrero del 2018

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. OSCAR GERARDO BETANCOURT TREVIÑO.
NOMBRE Y FIRMA

LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto del 2016, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2754/2017, mediante el cual Solicita la Condonación de la multa en cantidad de \$ 42,230.00, derivada de la Orden contenida en oficio No. GABISH2001/12, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. GRAN VICTORIA HOTELES, S.A DE C.V, AT'N. C. REPRESENTANTE LEGAL EL C. LEONARDO PAYAN FAUSTO, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Juárez con N° 1085-Interior-11 de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 26 de Enero del 2018 y 29 de Enero del 2018, los Notificadores – Ejecutores C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C. Oscar Gerardo Betancourt Treviño, manifiestan que el Contribuyente C. GRAN VICTORIA HOTELES, S.A DE C.V, AT'N. C. REPRESENTANTE LEGAL EL C. LEONARDO PAYAN FAUSTO, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/2754/2017 de fecha 13 de Diciembre del 2017, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Deshabitado por Remodelación, se observa a la vista sellos de cierre de la PROFECO, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.---

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----





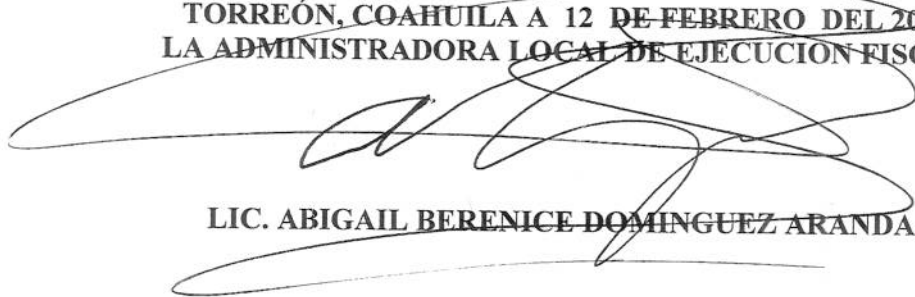
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. GRAN VICTORIA HOTELES, S.A DE C.V, AT'N. C. REPRESENTANTE LEGAL EL C. LEONARDO PAYAN FAUSTO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar **Solicita la Condonación** de la multa en cantidad de \$ 42,230.00, derivada de la Orden contenida en oficio No. GABISH2001/12, se emite resolución de la Condonación, a cargo del C. GRAN VICTORIA HOTELES, S.A DE C.V, AT'N. C. REPRESENTANTE LEGAL EL C. LEONARDO PAYAN FAUSTO, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 12 DE FEBRERO DEL 2018
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL


LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.





"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA
Oficio No. AGJ/2754/2017

GRAN VICTORIA HOTELES, S.A. DE C.V.
AT'N: C. REPRESENTANTE LEGAL
CALLE JUAREZ No. 1085 INT. 11
COLONIA CENTRO
TORREON, COAHUILA.-

ASUNTO.- Condonación
Se emite resolución.

En el expediente administrativo identificado a nombre de la sociedad denominada **GRAN VICTORIA HOTELES, S.A. DE C.V.**, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Mediante escrito recibido en fecha 14 de julio de 2017, el C. Leonardo Payan Fausto, en su supuesto carácter de representante legal de la sociedad denominada **GRAN VICTORIA HOTELES, S.A. DE C.V.**, solicita la condonación de la multa en cantidad de \$42,230.00 pesos, derivada de la Orden contenida en Oficio No. GABISH2001/12, emitido por la Administración Central de Fiscalización, manifestando la solicitante lo siguiente: "solicitó me condone la multa".

Esta Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 2, 6 fracción XXVII y XXVIII, 7 fracción III, 13, Tercero y Cuarto transitorio de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y artículo 2 fracción II, artículo 4 fracción II, artículo 10, artículo 13 fracción II y VII, artículo 17, artículo 35 fracción III y artículo Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo del 2012, vigente a partir del día siguiente de su publicación, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las disposiciones transitorias antes aludidas y artículo 33 fracción VI y artículo 67 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede a emitir resolución con base en las siguientes:



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA
Oficio No. AGJ/2754/2017

CONSIDERACIONES

I.- La contribuyente en mención cuenta con un crédito fiscal determinado por la Administración Central de Fiscalización, en cantidad de \$42,230.00 pesos, por concepto de Multa, derivada de la Orden contenida en Oficio No. GABISH2001/12, emitida por la autoridad antes mencionada.

II.- Mediante escrito de fecha 14 de julio de 2017, el C. Leonardo Payan Fausto, en su supuesto carácter de representante legal de la sociedad antes mencionada, solicita la condonación antes descrita.

III.- En razón de lo anterior, esta autoridad llevó a cabo un análisis del expediente con que cuenta esta autoridad a nombre de la solicitante y de las constancias que obran en el mismo, como lo es el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, advirtiéndose que la relación entre sus activos y pasivos resultan desfavorables a su situación económica inmediata, por lo que la misma se encuentra imposibilitada para enterar el monto total de la multa señalada, pues la difícil situación económica no le permite tener liquidez inmediata, para afrontar el adeudo a su cargo.

En base a lo expuesto y en relación a la integración del crédito fiscal por concepto de Multa y teniendo en consideración la importancia que implica el regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, considera procedente le sea condonada a la sociedad denominada **GRAN VICTORIA HOTELES, S.A. DE C.V.**, el 35% del monto histórico de la multa, derivada de la Orden contenida en Oficio No. GABISH2001/12, emitida por la Administración Central de Fiscalización, en cantidad \$42,230.00 pesos, en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos, si la contribuyente no entera en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada, regulariza su situación fiscal en materia de Impuesto Sobre Nóminas e Impuesto Sobre Hospedaje y se desiste del medio de defensa interpuesto, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA
Oficio No. AGJ/2754/2017

Del análisis del expediente a nombre de la contribuyente se desprende que la misma, cuenta con un crédito fiscal No. 1343337624, 8234426328, 8234706735, 8234708611, 82347009382, 8234710149, 8334400245, 8334600417, 8334700418, 8334700440 y 8234430281 en cantidad de \$13,376.70 pesos, emitidos por la Administración Local de Recaudación y Ejecución Fiscal esta autoridad otorga la condonación en un 50% de su valor histórico, para que cumpla y regularice su situación fiscal, condicionado al pago del resto de la multa no condonada, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 67 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, esta Administración General Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO.- Se condona el 35% del monto histórico de la multa a cargo de la sociedad denominada **GRAN VICTORIA HOTELES, S.A. DE C.V.**, en cantidad de \$42,230.00 pesos, derivada de la Orden contenida en Oficio No. GABISH2001/12, emitido por el Administrador Central de Fiscalización.

SEGUNDO.- Se condona el 50% del monto histórico de las multas a cargo de la sociedad denominada **GRAN VICTORIA HOTELES, S.A. DE C.V.**, en cantidad de \$13,376.70 pesos, derivada de los créditos Nos. 1343337624, 8234426328, 8234706735, 8234708611, 82347009382, 8234710149, 8334400245, 8334600417, 8334700418, 8334700440 y 8234430281 emitidos por la Administración Local de Recaudación y Ejecución Fiscal.

TERCERO.- Esta condonación quedará sin efectos, si la solicitante no entera ante la Administración Local de Recaudación correspondiente en una sola exhibición, el monto total de las multas no condonadas, regulariza su situación fiscal en materia de Impuesto Sobre



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA
Oficio No. AGJ/2754/2017

Nóminas y Hospedaje y se desiste del medio de defensa interpuesto, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

CUARTO.- La solicitud de condonación no constituye instancia, por lo que la presente resolución no es susceptible de impugnación.

QUINTO.- La aplicación de los beneficios que se establecen en la presente resolución, no darán lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

SEXTO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Saltillo, Coah., a 13 DE DICIEMBRE DE 2017
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. Hermilo Valdés Chávez.- Administrador Central de Política de Ingresos.- Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Arteaga, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Lic. Abigail Berenice Domínguez Aranda.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.